



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

KIKE
CABRALES
SENADOR DE LA REPÚBLICA

**PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 012 DE 2022
“POR MEDIO DEL CUAL SE ELIMINA GRADUALMENTE EL SERVICIO
MILITAR OBLIGATORIO EN TIEMPOS DE NORMALIDAD Y SE MODIFICA EL
ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA”**

Adiciónese un inciso al artículo 1^o del Proyecto de acto legislativo No. 012 de 2022 Senado el “Por medio del cual se elimina gradualmente el servicio militar obligatorio en tiempos de normalidad y se modifica el artículo 126 de la constitución política”, el cual modifica el artículo 216 de la Constitución Política, el cual quedará así:

“Artículo 1. Modifíquese el artículo 216 de la Constitución Política, así:

ARTICULO 216. La fuerza pública estará integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

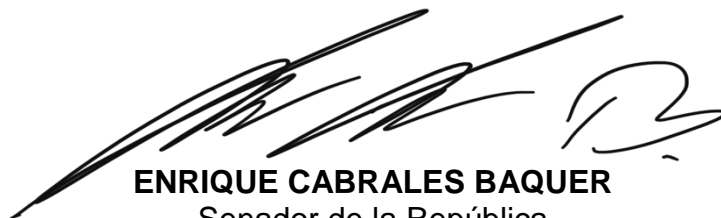
Solo se permitirá el servicio militar obligatorio en casos de guerra exterior o conmoción interna. En tiempos de normalidad, todos los colombianos y colombianas están obligados a prestar un servicio social de paz.

La ley determinará las condiciones que en todo tiempo eximen de lo anterior y las prerrogativas por la prestación de estos.

“Sin perjuicio de lo anterior, se permitirá la prestación del servicio militar voluntario. La ley reglamentará las situaciones en las que proceda la postulación de los ciudadanos que decidan libremente ofrecer su servicio a la patria.”

Parágrafo transitorio. El desmonte del servicio militar obligatorio será de forma gradual, siendo eliminado por completo a partir del 1 de enero de 2030, momento en el cual toda la fuerza pública deberá ser profesionalizada, entre tanto, el Gobierno Nacional implementará progresivamente el servicio social para la paz.

Cordialmente,



ENRIQUE CABRALES BAQUER
Senador de la República

